MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3299

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 608/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 88/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 359632.

Asunción, 18 **de diciembre de 2019.**

VISTO: La Nota UOC Nº 7931/2019, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la ampliación de vigencia del Contrato, correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N° 88/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC".

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…".

Que resulta necesaria la ampliación de vigencia por el término de 6 (seis) meses debido a la necesidad de seguir contando con las prestaciones adjudicadas en el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades de la Institución.

Que la Dirección Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 2686/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 608/2019 firmado entre este Ministerio y la empresa **GRIMEX S.A.**, a fin de ampliar la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A003865
Ministro

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

5069

M.O.P.C.